

**RESOLUCIÓN N°: 550/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010

**Carrera N° 20.449/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 993/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica de la Universidad Nacional del Litoral son Abogacía (con reconocimiento oficial del título por R.M N° 0319/05), Licenciatura en Sociología (con reconocimiento oficial del título por R.M N° 1026/04) y Licenciatura en Ciencias Políticas (con reconocimiento oficial del título por R.M. 1385/06).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Derecho Tributario (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Res. N° 319/00, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada y categorizada Cn por Res. N° 588/04, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación),

Especialización en Derecho Agrario (acreditada y categorizada B por Res. N° 586/99, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Criminología (acreditada por Res. N° 468/99, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de la Empresa (acreditada como proyecto por Res. N° 588/99, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Procesal Civil (acreditada y categorizada C por Res. N° 674/99, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (acreditada y categorizada C por Res. N° 724/04, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho administrativo (acreditada y categorizada C por Res. CONEAU N° 100/06), Especialización en Derecho Comercial - área derecho Bancario (acreditada y categorizada B por Res. N° 124/06), Especialización en Derecho Notariado (acreditada con categoría B por Res N° 979/05), Especialización en Derecho Laboral (actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (Carrera interinstitucional actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Ciencias Sociales (acreditada y categorizada C por Res. N° 356/99, actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación) y Doctorado en Derecho (acreditada y categorizada Bn por Res. N° 926/05).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 366/93 del Consejo Superior (CS) de la UNL que aprueba la creación de la Especialización, Resolución N° 535/06 del Consejo Directivo (CD) que aprueba la designación de los Directores y del Coordinador Académico de la carrera, Resolución CD N° 591/08 que designa a los integrantes del Comité Académico, Resolución CD N° 742/08 que designa a los docentes estables e invitados de la Especialización, Resolución CS N° 133/08 que aprueba el plan de estudios, el Reglamento de la carrera y el Reglamento del Comité Académico, copia del trámite de modificación de la carga horaria (Expte. N° 9092/2009).

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores, un Comité Académico integrado por 5 miembros (entre ellos los 2 Directores) y 1 Coordinador Académico.

Son funciones de los Directores proponer al Comité Académico los docentes responsables de las actividades curriculares de la carrera y estar a cargo de su seguimiento,

convocar y presidir el Comité Académico, gestionar los recursos financieros, resolver todos los asuntos académicos no previstos en el reglamento.

Son competencias del Comité Académico evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar a la carrera, proponer la designación de docentes estables e invitados que participen del cuerpo académico y aprobar los programas de estudios propuestos por éstos para el desarrollo de las distintas materias, realizar un seguimiento académico de los alumnos, proyectar y organizar el programa de la carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución; proponer modificaciones, conocer y evaluar el desempeño de los docentes y alumnos de la carrera, resolver todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la carrera. El Coordinador Académico ejecuta las directivas del Director y del Comité Académico.

Uno de los Directores designados posee títulos de Abogado, de Especialista en Criminología y de Especialista en Derecho Penal, todos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente se desempeña como docente en la institución. Ha participado en proyectos de investigación como director y está adscripto al Programa de Incentivos con categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje, 1 en un medio sin arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos.

El otro Director designado es Abogado, Especialista en Derecho Penal, Especialista en Criminología, Especialista en Derecho Procesal Penal y Doctor en Ciencias Jurídicas, títulos obtenidos en la Universidad Nacional del Litoral. Actualmente se desempeña como profesor titular en la Institución. Posee antecedentes en docencia y gestión académica. Ha desarrollado experiencia profesional y ha participado en proyectos de investigación como director. Su producción científica reciente comprende 2 publicaciones en revistas sin arbitraje, 1 libro y numerosos trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado en evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 133/08 del Consejo Superior de la UNL.

La duración total de la carrera es de 18 meses, con 375 horas obligatorias (260 prácticas y 115 prácticas), a las que se agregan 48 horas destinadas a tutorías y actividades de

investigación. La respuesta al informe de evaluación señala que se está tramitando ante las autoridades de la Facultad, mediante Expte N° 9092/2009, la discriminación de horas teóricas y prácticas en la carga total de la carrera, datos que no estaban especificados en la resolución de aprobación del plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado. En el caso de que se supere el cupo máximo establecido para cada inscripción, se prevé un mecanismo de selección, que consiste en la evaluación de los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta la titulación, los antecedentes académicos, los antecedentes profesionales y el dominio de idiomas extranjeros.

La modalidad de evaluación final es una evaluación final integradora que consiste en un coloquio oral sobre un informe final que debe elaborar el alumno, pasando luego el tribunal examinador a indagar sobre la totalidad del contenido del programa. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

La institución cuenta con un sistema de becas de reducción arancelaria.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1996 hasta el año 2008 han sido 267. El número de alumnos becados asciende a 65 y la fuente de financiamiento es la propia unidad académica. Los graduados desde el año 1996 han sido 127, según lo informado en la autoevaluación y constatado en la visita a la institución. Se anexan 2 trabajos completos de informe final y 6 fichas.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, 25 estables y 1 invitado. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 8 título de especialista y 2 título de grado. El docente invitado tiene título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho (Ciencias Penales). En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y público).

La biblioteca dispone de 2.873 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 30 computadoras que están

disponibles para el uso de los alumnos y la ejecución del proyecto “Biblioteca Virtual” (aprobado por Res. CS 124/05) cuyo objetivo es la creación de una biblioteca digital que contenga toda la producción intelectual de la Universidad.

Se informan 3 actividades de investigación de las cuales participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con Categoría C, mediante Resolución N° 469/99. En esa oportunidad se recomendó adquirir más obras de Derecho Penal; aumentar el número de suscripciones a revistas especializadas; implementar, para algunas disciplinas, una monografía o investigación obligatoria; incluir en el plan de estudios el Derecho Procesal Penal y los tipos delictivos particulares, más allá de los delitos no convencionales.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización tiene vinculación con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica.

La estructura de gobierno es apropiada y existe equilibrio en la distribución de las funciones asignadas a cada una de las instancias. El perfil de los Directores, los integrantes del Comité Académico y el Coordinador de la carrera se corresponde con las responsabilidades a cargo.

La normativa presentada es suficiente para un adecuado funcionamiento del posgrado. Se han celebrado convenios específicos con universidades extranjeras y del país, que contribuyen al desarrollo de la carrera.

El informe de evaluación observó que el plan de estudios aprobado no diferenciaba entre horas teóricas y prácticas y la solicitud de acreditación informaba sólo 375 horas teóricas. En su respuesta, la Institución aclara que la carga horaria total de la carrera es de 375 horas presenciales obligatorias (260 teóricas y 115 prácticas) a las que se agregan 48 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación; e informa que se ha iniciado el trámite para aprobar la discriminación de horas teóricas y prácticas en la carga total de la carrera (Expte. N° 9092/09).

La carga horaria informada se considera adecuada para una carrera de Especialización. Los contenidos de las asignaturas son adecuados y se encuentran respaldados por bibliografía suficiente y actualizada.

La interrelación y la complementación de los saberes que involucran a todo el sistema penal, aparecen contemplados en la distribución temática de los programas presentados, no obstante se insiste en la importancia de la complementación académica con otras instituciones vinculadas al sistema penal y del énfasis en el estudio del derecho comparado.

Se contempla la formación práctica de los alumnos, a través de método de casos, análisis grupal de jurisprudencia y ejercicios de litigación. En este último caso, la Facultad cuenta con un aula especialmente acondicionada para la realización de audiencias, en vista a la práctica de los alumnos de la carrera. Estas actividades se consideran pertinentes. No obstante, es conveniente complementarlas con actividades en ámbitos externos a la Universidad.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

El cuerpo docente posee amplios antecedentes profesionales y académicos para el adecuado desempeño de las actividades curriculares a cargo. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que dictan.

Los alumnos en su totalidad son abogados y en la mayoría de los casos es el primer estudio de posgrado que realizan. En cuanto a su condición laboral actual, se verifican 3 grandes grupos: aquellos que se desempeñan en la Magistratura o son funcionarios judiciales; los que se desempeñan en la administración pública (nacional, provincial y municipal) y aquellos que ejercen la profesión liberal.

La matrícula ha evolucionado notablemente en el último año. Según lo informado por las autoridades durante la visita realizada a la institución, las deserciones se debieron en su mayor parte a las exigencias del posgrado y, en menor medida, a motivos laborales y personales.

Los espacios físicos disponibles son adecuados y se destaca la adaptación de una de las dependencias de la Facultad, rediseñada para cumplir funciones de sala de audiencias para la práctica profesional en el juicio oral y en el sistema acusatorio. Está dotada de recursos tecnológicos y de mobiliario compatibles con el objetivo propuesto.

Los volúmenes disponibles en la biblioteca son suficientes. No obstante, el informe de evaluación observó la necesidad de incrementar la cantidad de suscripciones a publicaciones específicas nacionales y extranjeras y suscripciones *online* como así también el acceso a bases de datos.

La respuesta aclara que la biblioteca cuenta también con la publicación de Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal (editorial Ad-Hoc) y los alumnos pueden acceder a los sitios Web de la Revista para el análisis del Derecho Indret y la revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (RECPC). La institución, como propuesta de mejoramiento, asume el compromiso de adquisición y suscripción de la Revista Nueva Doctrina Penal (Ed. del Puerto), colección completa desde Tomo N° 1996/A al tomo 2008/A, con recursos propios en el plazo de 1 mes; y de la revista de Derecho Penal (Rubinzal Culzoni Editores) desde 2010 en adelante. También se adjunta un listado con las últimas publicaciones adquiridas por la institución.

Los recursos disponibles, considerando las mejoras previstas, son adecuados y suficientes.

El equipamiento informático es actualizado y adecuado para el desarrollo de las actividades previstas.

La modalidad de evaluación final se considera apropiada. La Institución aclara que se trata de una evaluación final integradora y que el abordaje de supuestos empíricos se incluye como metodología de indagación en el examen final, al momento de la defensa del informe final cualquiera sea el tema elegido por el alumno. Se proponen casos hipotéticos para evaluar la comprensión integral de la materia, a través de la aplicación práctica de sus conocimientos teóricos.

Se ha incrementado el número de alumnos becados y se han implementado actividades de investigación en la que participan tanto alumnos como docentes de la carrera, aspectos que se consideran positivos.

Los mecanismos de seguimiento de docentes y de alumnos son apropiados. Se destaca la búsqueda de una relación personalizada con los cursantes a través de tutorías coordinadas por la Dirección académica del posgrado.

Ante la ausencia de mecanismos de seguimiento de graduados, la Institución informa que se prevé la implementación de encuestas, a realizar entre los 6 meses y el año de la graduación.

Si bien esta propuesta es adecuada, queda pendiente su formalización e implementación.

La tasa de graduación es satisfactoria.

En esta instancia, la Institución ha tenido en cuenta las observaciones efectuadas en el informe de evaluación. Se contemplaron 115 horas para las actividades de formación práctica y se informaron los recursos bibliográficos disponibles en la unidad académica. Las actividades de formación práctica incluyen análisis de casos hipotéticos al igual que la evaluación final, lo que se considera adecuado.

Los contenidos de las distintas asignaturas son adecuados, aunque se insiste en la importancia de la complementación académica con otras instituciones vinculadas al sistema penal y en la necesidad de enfatizar el estudio del derecho comparado.

Existe correspondencia entre esta evaluación y los juicios emitidos por la Institución en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se apruebe por las autoridades de la Universidad, la discriminación de la carga horaria del plan de estudios informada.
- Se implementen actividades en ámbitos externos a la Universidad, que complementen la formación práctica.



- Se incrementen los contenidos vinculados con derecho penal comparado.
- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 550 - CONEAU – 10